

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 037-2014-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Resolución Nº 082-2013-R de fecha 15 de enero del 2013, se ratificó a los servidores administrativos: Méd. MANUEL JESÚS ROMANÍ BRAVO, Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA, e Ing. JUAN VICENTE MORA WALDE, como Jefes de las Unidades de: Centro de Salud, Servicio Social, y Recreación, Cultura y Deporte, respectivamente, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; precisando que éstas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que les designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, por Resolución Nº 354-2013-R del 22 de abril del 2013, se designó como Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, en el nivel remunerativo F-4, a doña CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013; precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Bienestar Universitario ratificar a los Jefes de las Unidades señaladas para el cumplimiento de sus funciones correspondientes, a fin de que estas unidades desarrollen de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 004-2014-OP recibido el 07 de enero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a los siguientes profesionales, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, a quienes se les reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG.	CARGO	CONDICIÓN
MORA WALDE JUAN VICENTE	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES	NOMBRADO
ROMANÍ BRAVO MANUEL JESÚS	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE CENTRO DE SALUD	CONTRATADO
CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA NATIVIDAD YSABEL	F-3	JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	NOMBRADA
GUARDIAN ZENITAGOYA CARLA LIANA	F-4	JEFA DE LA UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA	CONTRATADA

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal, en los casos correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores desaprueban la evaluación semestral.
- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OBU, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, OT, OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.